

**AL DESPACHO.** informando que se encuentra pendiente de efectuar control de demanda promovida. Lo anterior para su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

  
**CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO**  
Oficial Mayor



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**  
Correo electrónico:  
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Verificados el escrito de la demanda, se observa que el apoderado de la parte demandante, en el acápite de pruebas, manifiesta una serie de documentos que pretende hacer valer como pruebas dentro del presente proceso, sin embargo, los mismos no vienen anexos y/o adjuntos con el escrito de demanda. Así las cosas, se requerirá a la apoderada de la parte demandante para que, dentro del término legal, se sirva aportar la documentación a que hace referencia en el escrito de demanda con el fin que tales documentos se puedan integrar en debida forma al escrito de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se devolverá la demanda para que, en aplicación del artículo 28 del CPTSS y, dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

#### RESUELVE

**PRIMERO: DEVUÉLVASE** de la demanda interpuesta por DINA YORLEY PULIDO MARTÍNEZ en calidad de guardadora suplente de YEISON FERNEY PULIDO MARTÍNEZ contra SILVIA JULIANA PULIDO CAICEDO, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Se advierte a la parte demandante que debe presentar copias del nuevo escrito de la demanda con las subsanaciones correspondientes, en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

  
**ALBA XIMENA CASTILLO ORTEGA**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 106** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **22 de agosto de 2023.**

**RUTH HERNANDEZ JAIMES**  
Secretaria